

A CTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE AGRONOMIA

Siendo las diecinueve horas, del día viernes 26 de marzo del dos mil veintiuno, en reunión por video conferencia presidido por el Dr. Timoteo Torres Pinchi, **Decano** de la Facultad de Agronomía; CPC. Liliana Esther Sotil Lovera, **Secretaria Académica**, así como los siguientes **delegados**: Mag. Fuentes Quijandría Félix Guillermo, Mag. Jesús Genaro Legua Angulo, Mag. Pedro Antonio Aquije Gómez, Mag. Carlos Ricardo Cornejo Merino, Mag. Máximo Ángel Mendoza Gamarra, Mag. Doraliza Luzmila Huallanca Calderón, Ing. Julio César Chávez Cárdenas, Ing. Oscar Placido Gutierrez Araujo y en representación de los **estudiantes**: Srta. Tania Edith Gutierrez Araujo, Sr. Luisbill Cristianfeer Ccaico Gonzales, Sr. Carlos Orlando Mendoza Hernández; para tratar la siguiente Agenda:

1. Oficio S/N DUSP-FA-UNICA-2021

El Sr. Decano con el Quorum de Ley da inicio a la Sesión

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 29/01/2021 y la continuación del 12/02/2021.

-Se aprueba por Unanimidad.

El Sr. Decano: pide se incluya en esta agenda la aprobación de la Resolución Decanal sobre la aclaración de la creación del Programa de Agronomía en la reunión que tuvimos con el Sr. Rector a la 12 m. todos los Decanos sobre la aclaración del Programa de Agronomía, para ver los pormenores de la creación de la Facultad de Agronomía esto lo ha pedido MINEDU, también ha pedido la Resolución Decanal sobre la creación de la Facultad, el Sr. Rector ha manifestado que el plazo es hasta hoy día para su aprobación en el Consejo Universitario de esta noche. Por eso invito a la secretaria del decanato para que comparta en pantalla la Resolución Decanal que se ha proyectado.

La Secretaria del Decano: comparte en pantalla la Resolución para conocimiento de los miembros del Consejo.

El Ing. Julio Chávez: manifiesta, porque aclarar.

El Sr. Decano: manifiesta, es lo que dice el MINEDU que hay que aclarar cómo se creó y Fundo la Facultad de Agronomía.

El Mag. Carlos Cornejo: manifiesta, no hay coherencia en este texto, porque en que momento aparece programa si primero fue una Escuela, paso a Facultad se ha mantenido como dice la misma Resolución en 2013, 2015 hasta 2019 como Facultad y de un momento a otro dice aclaramos que el Programa de Estudios, podría explicar esto como es Programa de Estudios a que conlleva y si es beneficioso para nosotros.

El Sr. Decano: manifiesta que, el Programa de Estudios de Agronomía conduce al Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas y Título de Ingeniero Agrónomo siendo la modalidad de estudios presencial con sede y local en la Facultad de Agronomía.

El Mag. Félix Fuentes: manifiesta, lo que quieren es que usted le detalle porque Programa y de acuerdo a la reunión que hemos tenido hoy en la mañana en mi condición de Ex – Director de Departamento como aún no ha salido la Resolución del Dr. Lucio Astocaza he tenido que estar presente, porque se dice aclaración y porque aclarar, el MINEDU ha hecho un documento a la Universidad pidiendo que todas las Facultades le aclaren como es que han sido conformadas como fueron creadas por eso es el término de aclarar y seguidamente porque Programa de Estudios; porque a partir de esta Resolución ya no vamos a ser Facultad sino Programa de Agronomía y sale de las últimas denominaciones que ha hecho la SUNEDU PO2, el SLO4.

El Mag. Carlos Cornejo: manifiesta, donde ésta todo eso en el Estatuto, en la Ley donde aparece el Programa de Estudios si justamente la Resolución en sus considerandos dice: que nosotros comenzamos como Escuela y posteriormente paso a Facultad y de ahí hemos seguido como Facultad, si uno lee el Estatuto no sé si ya cambiaron por eso pido la aclaración que significa Programa o donde ésta estipulado y en que dispositivo se encuentra lo de Programa.

El Mag. Ángel Mendoza: manifiesta, cuando inicio la Facultad era Programa de Estudio; después la Ley misma nos cambio a Facultad.

El Ing. Julio Chávez: manifiesta, que cuando ingreso se llevaba estudios Generales y se llamaba programa; pero eso tenía una base Legal, porque no aparece esa base legal en sus considerandos de su Resolución.

El Sr. Decano: manifiesta que, ésta coordinando con Asesoría Legal para que nos dé una mejor visión de esto.

El Mag. Carlos Cornejo: manifiesta que, cuando cambiamos de nombre pasamos a ser programa o como Facultad. Y dentro de la organización académica seremos un Programa, eso es lo que no entiendo si ya dejamos de ser Facultad como queda el Estatuto actual.

El Mag. Ángel Mendoza: manifiesta que, si revisamos la Ley Universitaria actual habla de Facultad no de Programa; entonces esta Resolución estaría vulnerando en el sentido de la Ley.

EL Sr. Decano: manifiesta, según el Plan de Estudios dice Programa voy a comunicarme por Teléfono con el Sr. Rector para que haga la aclaración respectiva.

El Ing. Julio Chávez: pregunta al Sr. Rector estamos ante el problema que se ha generado frente a la plantilla de la Resolución que se ha preparado para todas las Facultades sobre el tema de la aclaración de los Programas, en el primer considerando se habla de la creación de la Universidad por Ley en el año 1955 y en 1963 pasan a la categoría de Facultad pero en el año 1970 había estudios generales y se llamaban Programas Académicos y eso supuestamente en base a un

Estatuto o en base a una norma Legal se ha omitido en esa plantilla de la Resolución; porque al final casi en el último considerando habla que hay que aclarar que es un programa no aparece esa expresión, y en la Ley Universitaria no habla de Programas habla de Facultad.

El Sr. Rector: manifiesta que, en la Ley 30220 habla de Programas Académicos o carrera profesional que es lo mismo.

El Ing. Julio Chávez: manifiesta si eso ésta en una base legal que es la última norma vigente de la Ley Universitaria.

El Sr. Rector: manifiesta, que ésta de acuerdo a la Ley Universitaria, pide que en la Resolución de creación de una carrera profesional debe decirse la modalidad de estudios, la sede y el local, todas esas condiciones están en el indicador 13

El Mag. Ángel Mendoza: manifiesta que, hay una contradicción desde mi punto de vista porque en el Artículo 31 de la Ley 30220 de la Ley Universitaria habla de que el régimen académico es por Facultades. no dice Programas Académicos.

El Sr. Rector: manifiesta que, en la Ley anterior 23733 habla de Facultades y en la 30220 crea Programas Académicos, la observación de SUNEDU es que en una Resolución de creación debe figurar el nombre del Programa, el Grado que se otorga, el Título que se otorga, la modalidad de estudios y la sede o local donde se desarrolla esas son condiciones; entonces nosotros no tenemos esa Resolución de creación, en la Resolución de creación dice: crease la Facultad, crease el programa; pero no dice las otras condiciones que exige una Resolución de creación, entonces el medio de verificación el indicador 13 y el medio de verificación 3 le ésta diciendo que corrijan, lo importante es que en su parte resolutive que ustedes por acuerdo de Consejo aclaran que su Facultad fue creada en estas fechas y que empezó a funcionar el programa Académico en la misma fecha en que empezó a funcionar en la misma fecha que crearon la Facultad y luego dicen que otorgarán el Grado Académico de Bachiller y su modalidad es presencial

El Mag. Carlos Cornejo: manifiesta, al aprobar esta Resolución deja de llamarse Facultad y pasa a llamarse programa.

El Sr. Rector: manifiesta, que la unidad orgánica es Facultad la carrera Profesional de ustedes es Agronomía.

El Sr. Decano: sometemos a votación para aprobar la Resolución con la aseveración de que se debe de incluir algunos considerandos N° 13 condiciones básicas de calidad.

-Se aprueba por Unanimidad.

Oficio S/N-DSUP-FA-UNICA-2021. Del Director de la Unidad de Sección de Posgrado informe situacional sobre Maestría de Posgrado de la Facultad de Agronomía.

El Mag. Ángel Mendoza: manifiesta que se le haga llegar un documento que diga que por respeto ponga el número de oficio y que el párrafo penúltimo lo corrija; pero el problema de fondo es el licenciamiento y el desestimiento lo único que queda es que licenciamos y reformulemos más o menos con la misma motivación que en la primera promoción y probablemente pueda dar un alcance más sobre el desestimiento como lo ésta manejando el Sr. Rector y la Alta Dirección.

El Sr. Decano: manifiesta que, el desestimiento es temporal porque no se han cumplido con las condiciones básicas de calidad en lo que refiere a la Escuela de Posgrado, la Escuela no se va a parar lo que dijo el Sr. Rector es que se va a seguir la actividad de los responsables de la Escuela de Posgrado, una vez que licenciamos nuevamente ya se estará en mejores condiciones en lo que se refiere al Plan de Estudios y otros que pide la SUNEDU o MINEDU, en ese sentido no debemos preocuparnos indudablemente que el equipo de profesionales de la Escuela de Posgrado según lo que manifiesta el Sr. Rector están trabajando.

Pongo a consideración del Pleno el Oficio S/N-DSUP-FA-UNICA-2021, sobre el desestimiento de las Maestrías de: Producción Agrícola y Agronegocios.

El Mag. Pedro Aquije: manifiesta que, se paralice hasta que licencie la Universidad y nuestra Facultad y paralelamente paralelamente estaríamos trabajando con las comisiones que se formen para que nuevamente se activen las maestrías de la Escuela de Posgrado, estoy de acuerdo con el desestimiento momentáneo.

El Ing. Julio Chávez: manifiesta que, se le devuelva ese documento y que redacte de mejor manera; que elimine esas palabras que para mí me ésta generando responsabilidad que no la tengo una cosa son mis funciones como miembro del Consejo y otra cosa es que una tercera persona venga a conminar que voy a desacatar lo que él dice y esos no es así.

El Mag. Félix Fuentes: manifiesta que, hay dos posiciones una que ésta pidiendo el Ing. Julio Chávez que se devuelva el documento al Ing. Lucio Astocaza y otra que ha sido propuesta por Usted por el desestimiento; entonces vamos a una votación por estas propuestas.

El Sr. Decano: manifiesta, debo precisar que el Dr. Lucio Astocaza ha presentado su renuncia y ya no va a poder entregar ningún documento más.

El Ing. Julio Chávez: manifiesta que, deja sentado en actas que no estoy de acuerdo con ese párrafo en donde a mí se me trata como si voy a desacatar lo que dice el Señor.

El Mag. Carlos Cornejo, manifiesta, la posición es qué si desestimamos o no desestimamos, el documento puede llevar a que Usted le llame la atención con un documento indicándole que los términos que usted ha enviado no corresponden por lo tanto le pide que cambie los términos.

El Señor Decano, pone a votación el desestimiento de las Maestrías de Gestión Ambiental y Agronegocios.

-Se aprueba por Unanimidad.

El Señor Decano, da por concluida la sesión, siendo las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos del día viernes 26 de marzo del dos mil veintiuno, Sesión que se realizó a través de videoconferencia.

Observación:

-El Ing. Ángel Mendoza Gamarra y la Ing. Doraliza Huallanca Calderón, justifica su inasistencia por motivos de salud.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE AGRONOMIA


Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI
DECANO